



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 035 -2019-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 21 de Febrero de 2019

Visto, el Expediente N° 002741-19;

CONSIDERANDO:

Que, numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, que fuera modificado por el Decreto Legislativo N° 1441, señala que: "El titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión las autorizaciones de las prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 5.1 del artículo 5°, que: "Cada entidad identifica en su Reglamento de Organización y funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento";

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 61°, numeral 61.2, que; "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA de fecha 01 de setiembre de 2017, se designa al médico cirujano Américo Sandoval Lara en el cargo de Director Ejecutivo (CAP N° 0063) Nivel F-4 de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2019-DG-HONADOMANI-SB de fecha 07 de enero de 2019 se dispuso delegar facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración para el año presupuestal 2019, en materia de contrataciones del estado y de acuerdo a lo establecido por el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1341, que modificó la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 30 de enero de 2019 entró en vigencia el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo, entró en vigencia el día 30 de enero de 2019 el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;





Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 025-2019-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 12 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración se dirige al Director General del HONADOMANI-SB para solicitarle tenga a bien adecuar la Resolución Directoral N° 002-2019-DG-HONADOMANI-SB de fecha 07 de enero de 2019, que delegó facultades al Director Ejecutivo de Administración en materia de contrataciones del estado, al Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, es procedente emitir una nueva Resolución Directoral de delegación de facultades, conforme al Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 002-2019-DG-HONADOMANI-SB de fecha 07 de enero de 2019 y retrotrayendo los efectos de la presente resolución al día 30 de enero, fecha en la cual entró en vigencia el nuevo reglamento;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 - SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Delegar facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración para el presente año presupuestal 2019, en materia de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, que fuera modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y de acuerdo al Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme al siguiente cuadro:

Facultad Delegable	Sustento Legal
Autorizaciones de prestaciones adicionales de obra por un monto que no supere el 15% del Contrato Original	Numeral 8.3 del Art. 8° de la LCE Art. 160° del NRLCE Art. 205° del NRLCE
Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones	Art. 6° del RLCE
Designación de los integrantes del Comité de Selección	Art. 44° del NRLCE
Aprobar los expedientes de contratación	Art. 42° y 65° del NRLCE
Aprobar las Contrataciones Directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la LCE.	Art. 101° del NRLCE
Perfeccionar (suscribir) contratos que surjan como resultado de los Procedimientos de Selección	Art. 136° del NRLCE
Evaluar la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio.	Numeral 224.2. del Art. 224 del NRLCE
Aprobar las Bases de los Procedimientos de Selección	Art. 47° del NRLCE
Resolver los recursos de apelación	Numerales 125.1 y 125.3 del NRLCE
Aprobar la designación del árbitro en el arbitraje institucional y en el arbitraje ad hoc	Numeral 230.2 del Art. 230 del NRLCE

Segundo.- Retrotraer los efectos de la presente resolución al día 30 de enero de 2019.



Resolución Directoral

Lima, 21 de febrero de 2019



Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 002-2019-DG-HONADOMANI-SB de fecha 07 de enero de 2019.

Cuarto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del HONADOMANI-SB.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP/20684 RNE. 10628

IAS/OAJ/cchr
C.c.

- DA
- OEA
- OEPE
- OAJ
- OL
- OE
- OCI
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 22 FEB. 2019



PAGINA EN BLANCO

33 FEB 5018